



DECRETO NRO 323 - 1

10 7 JUN 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SUBCOMISIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LABORAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

En uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Decreto 2177 del 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 47 de la Constitución Política, "El estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los "Disminuidos físicos", sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

Que con base en lo ordenado por el artículo 53 de la Constitución Política, la cual autoriza incorporar a la legislación interna, los convenios internacionales de trabajo debidamente ratificados y de conformidad con el al Artículo 93, se establece que los tratados internacionales sobre derechos humanos prevalecerán sobre el orden interno y las normas nacionales, incluyendo los preceptos constitucionales, que deberán ser interpretados a la luz de estos tratados.

Que mediante la Ley 1346 de 2019, Colombia aprobó la "convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006,

Que de acuerdo a la Ley 361 de 1997 "Se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"

Que Mediante la ley 1145 de 2007 se creó y definió el Sistema Nacional de Discapacidad - (SND), conformado por el Consejo Nacional de Discapacidad-(CND) los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad (CDD) y los Comités Municipales y Locales de Discapacidad- (CMD y CLD) respectivamente, y en desarrollo de esta norma, se creó el Comité Departamental de Discapacidad en el departamento de Putumayo mediante Decreto 0038 del 16 de diciembre de 2010.

Que así mismo, el Departamento de Putumayo, mediante la Ordenanza nro. 785 del 20 de diciembre de 2019, adoptó la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones, para cumplir durante los años 2019 hasta el 2028, la cual contempla en el eje estratégico 1: Estrategia para la transformación de lo público y en el eje estratégico 4: Desarrollo de la capacidad, orientada a la adopción de las medidas necesarias para garantizar que las personas con discapacidad gocen de los mismos derechos, servicios y oportunidades que las demás, asegurando el goce efectivo y el acceso a la educación, la salud, el empleo, el deporte, la cultura, entre otros.



DECRETO NRO 323

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SUBCOMISIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL,
LABORAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 2177 de 22 de diciembre de 2017 "Por el cual se integra el Consejo para la inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones" ordena a las entidades territoriales crear la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las personas con Discapacidad, para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Dicho lo anterior, se procederá a crear la Subcomisión para la inclusión social, Laboral y Productiva de las personas con Discapacidad, como parte integrante del Comité Departamental de Discapacidad de Putumayo y ajustar su composición conforme los lineamientos dados en el Decreto 2177 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. CREACION. Se crea la subcomisión para la inclusión Social, Laboral y Productiva de las personas con Discapacidad del Departamento de Putumayo, cuyo objeto será coordinar las acciones que el sector público y privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo digno de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. La subcomisión funcionara como parte integrante del Comité Departamental de Discapacidad, que se encargara de abordar los temas que trata el Decreto 2177 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACION. La Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productivo de las personas con Discapacidad de Putumayo, estará integrado de la siguiente forma:

1. Director Territorial del Ministerio de Trabajo o su delegado.
2. Secretario de Hacienda o su delegado.
3. Secretario de Gobierno o su delegado.
4. Secretario de Planeación o su delegado.
5. Secretario de Agricultura o su delegado.
6. Dos representantes del Comité Departamental de Discapacidad.
7. Representante de la cámara de comercio.
8. Dos representantes de las organizaciones de la sociedad civil de los diferentes tipos de discapacidad ante el Comité Departamental de Discapacidad de Putumayo.
9. Dos representantes de los gremios económicos del departamento de Putumayo.



DECRETO NRO 323

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SUBCOMISIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LABORAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

PARAGRAFO 1: los delegados de las entidades públicas serán del nivel directivo o delegado de planta con facultad de toma de decisiones.

La subcomisión designara de su seno al presidente y la secretaria técnica de la misma.

PARAGRAFO 2: Podrán ser invitados las entidades adscritas y vinculadas de las secretarías aquí representadas, en los temas de su competencia y demás entidades y organismos que el comité considere conveniente vincular. Como invitadas permanentes participara el instituto tecnológico del Putumayo, Comfamiliar, SENA y las agencias públicas de empleo de la Región

PARRAGRAFO 3: La Subcomisión Departamental para la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad de Putumayo se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez cada tres (3) meses y podrá ser convocado por la presidencia a reuniones extraordinarias, a través de la secretaria técnica.

PARRAGRAFO 4: La Subcomisión Departamental para la inclusión social, Laboral y productiva de las personas con Discapacidad de Putumayo podrá sesionar en los municipios convocando a representantes relacionados con el sector laboral y productiva de la región, para promover acciones en materia de inclusión de las personas con discapacidad en estos escenarios.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES: La Subcomisión Departamental para la inclusión Social, Laboral y Productiva de las personas con Discapacidad de Putumayo estará integrada al Comité Departamental de Discapacidad de Putumayo y ejercerá las siguientes funciones en conformidad con el Decreto 2177 de 2017:

1. Articular las acciones en materia de inclusión Social, Laboral y Productiva que se adelanten en concordancia con la Política Pública de discapacidad del Departamento adoptada a través de Ordenanza 785 del 20 de diciembre de 2019.
2. Promover, difundir y visibilizar el ejercicio efectivo de las personas con discapacidad, cuidadores y familiares, a través del diseño e implementación de estrategias, campañas y mecanismos de participación y producción con las cadenas productivas y/o clúster en el sector público y privado.
3. Participar en la construcción e implementación de las políticas de inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, las acciones afirmativas y el trabajo decente para las personas con discapacidad.
4. Promover la articulación entre los sectores productivos para general alianzas público privadas, valores compartidos, la responsabilidad social empresarial (RSE) y el desarrollo de otras estrategias.





DECRETO NRO _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SUBCOMISIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LABORAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

5. Incentivar la vinculación de las familias y cuidadores de personas con discapacidad en los procesos de inclusión social, productivos, laborales y de emprendimiento en el sector público privado.
6. Promover a través de las instancias idóneas, la creación de la red departamental como aporte importante de la red Nacional de empresas incluyentes, así como mecanismos de certificación y reconocimiento para la empresas y entidades públicas que incluyan a personas con discapacidad, a sus familias y cuidadores.
7. Fortalecer y fomentar la articulación y participación de las diferentes instancias a nivel regional y territorial responsable de los procesos de inclusión social, productivo, laboral de formación para el trabajo y de emprendimiento de las personas con discapacidad en el sector público y privado.
8. Elaborar su propio reglamento y su plan de acción.
9. Todas las demás funciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objetivo.

ARTICULO CUARTO. ESTRATEGIA DE ARTICULACION. La Subcomisión Departamental para la inclusión Laboral y Productiva de personas con Discapacidad, promoverá el dialogo permanente con los niveles municipal y local empleando como estrategia de articulación, la rendición de cuentas a nivel municipal al departamento mediante la presentación de informes anuales que incluyan la gestión desarrollada en dichos niveles dentro del marco del comité departamental de discapacidad de Putumayo.

PARAGRAFO 1. La subcomisión, elaborará un plan de acción anual, alineado con el plan territorial de discapacidad en los concerniente a la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, cuidadores y familiares, de tal manera que se establezcan las acciones/ metas que aporten a la implementación del plan departamental.

ARTICULO QUINTO. PRESIDENCIA Y SECRETARIA TÉCNICA: La subcomisión Departamental para la inclusión social, laboral y productiva de las personas con Discapacidad de Putumayo, tendrá una secretaria técnica que será ejercida por la entidad escogida en el marco de la subcomisión.

ARTICULO SEXTO. La Subcomisión designará de su seno al presidente y la secretaria técnica de la misma roles que serán rotativos y se ejercerán por periodos anuales y otro con las funciones de la Secretaría Técnica.





DECRETO NRO 323

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SUBCOMISIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL LABORAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

Esta secretaria cumplirá con las siguientes funciones:

1. Presentar el cronograma y el plan anual de trabajo de la subcomisión para su aprobación.
2. Realizar la convocatoria de la subcomisión a sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. Elaborar las actas correspondientes, enviarlas y hacer seguimiento a las determinaciones, acuerdos adoptados, así como al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la subcomisión.
4. Preparar y presentar a la subcomisión las propuestas, documentos de trabajo, informes y demás material de apoyo, que sirva de soporte para el desarrollo de las funciones del mismo.
5. Las demás funciones que sean propias de su carácter de apoyo y soporte técnico, así como las que le sean asignadas por la subcomisión.

ARTICULO SEPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

7 JUN 2022

Dado en Mocoa Putumayo, _____


BUANERGUIS FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento de Putumayo.

Elaboró	Yine Getial Muñoz	Profesional Universitario Secretaria de Desarrollo Social Departamental
Revisó PJ	Mariiza Lopez Realpe	Profesional de Apoyo Secretaria de Desarrollo Social Departamental
Revisó	Ana Esther Parra Rivera	Secretaria de Desarrollo Social Departamental
Revisó	Luis Guillermo Rosero	Profesional Universitario Oficina Jurídica
Revisó PJ	Carlos Alberto Cordoba	Jefe de Oficina Jurídica Departamental
Revisó PJ	Karin Larissa Mora	Asesor de Despacho
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal



